



Sara Zarzoso

Redacción E&J



Rechazada la indemnización a una invidente que se cayó en una acera en mal estado

La caída provocada a una persona invidente debido a un pequeño desperfecto en la calzada no está sujeta a indemnización por parte de la Administración local. Al menos, así lo ha considerado la sección primera del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Albacete al desestimar la demanda de una ciudadana ciega que reclamaba al Ayuntamiento la indemnización de unos 7.000 euros por los **daños físicos producidos a causa del "mal estado" de la acera.**

Tal y como se puede leer en la sentencia, el 17 de diciembre de 2020 la mujer caminaba por Albacete del brazo de su marido cuando, en el cruce entre las calles Cristóbal Lozano y Muñoz Seca, se tropezó y cayó al suelo. Como consecuencia del golpe, la señora sufrió una **fuerte contusión** en el hombro y en el brazo que, posteriormente y ya en el hospital, sería diagnosticada como una "fractura del húmero proximal derecho".

La mujer decidió interponer una demanda contra el Ayuntamiento de Albacete, así como contra las empresas SecurCaixa Adeslas y Pavasal Empresa Constructora. En su reclamación, argumentó que, en primer lugar, el accidente se debió a unos terrazos deteriorados en la acera, los cuales sobresalían del resto del pavimento en una altura de "unos 10 milímetros". Además, sostuvo que tenía **derecho a ser indemnizada por los daños y perjuicios causados**, los cuales ascendían a un total de 7.018,09 euros según el Informe Médico Pe ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)